Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 809

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS NROS. 24/18 DEL 19 DE JULIO DE 2018, 25/18 DEL 19 DE JULIO DE 2018 Y 032/15 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ALTA INGENIERÍA CONSULTORA, COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. Y EL CONSORCIO INGECIA, EN EL MARCO DE LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA, CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 22 de mayo de 2024.

VISTO: El Memorándum UOC N° 120/2024 del 18/04/24; los Memorandos M CSCT N° 094/2024 del 23/04/24; M COAD 080-2024 del 06/05/24 y MCTCT N° 136/2024 del 4/05/2024; los Dictámenes UOC Nros. 61/2024, 64/2024 del 20/05/24 y 65/2024 del 20/05/24; la Resolución DNCP N° 5109/2023 del 29/12/23; la Resolución VAF N° 9/2024 del Viceministerio de Administración Financiera; el Memorándum UOC N° 154/2024 del 21/05/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando UOC N° 120/2024 del 18 de abril de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita informe a la UNE Che Tapýi en los siguientes términos: *"...Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones en materia de contrataciones y la existencia de saldos pendientes en el código de contratación de contratos fenecidos en ejercicios fiscales anteriores, se solicita al Administrador del Contrato informe sobre la ejecución contractual y vigencia de: Contrato N° 24/2018 – Servicio de Fiscalización de obras y trabajos sociales en el Marco del Proyecto CHE TAPYI – QUINTA ETAPA ID N° 346056. Contrato N° 25/2018 – Servicio de Fiscalización de obras y trabajos sociales en el Marco del Proyecto CHE TAPYI – QUINTA ETAPA ID N° 346056. Contrato N° 032/2015 – Servicios de fiscalización y supervisión de obras y consultoría social ID N° 294.116...".*

Que, por Memorandos M CSCT N° 094/2024 del 23 de abril de 2024 y M COAD 080-2024 del 6 de mayo de 2024 y MCTCT N° 136/2024 del 4 de mayo de 2024, la Unidad Nacional Ejecutora Che Tapýi, remite informes en atención al Memorando UOC N° 120/2024.

Que, por Dictamen UOC N° 61/2024 del 20 de mayo de 2024, la Unidad de Operativa de Contrataciones, manifiesta respecto al Contrato N° 24/2018 celebrado con la firma Alta Ingeniería Consultora: *"...Teniendo en cuenta que los OEE deben certificar los saldos no transferidos de los códigos de contratación de manera previa a la realización de nuevos llamados en las estructuras presupuestarias afectadas...En ese sentido, en el contrato de referencia se ha constatado en el SIAF la existencia de un saldo pendiente consistente en la suma de Gs. 10.829.700, motivo por el cual se ha solicitado al administrador del contrato informe sobre la ejecución contractual y vigencia del mismo. Por Memorando M CSCT N° 094/24 de fecha 23 de abril de 2024, la Coordinación General UNE CHE TAPYI (administrador del contrato conforme la Cláusula 7) ha informado lo siguiente: "...Ante lo expuesto, en referencia a los Componentes II y III de los Contratos de referencia, esta Coordinación informa que todas las solicitudes de los pagos presentados por las Empresas Consultoras, fueron procesados en su totalidad y no ha quedado ningún pago pendiente...". Asimismo, se ha informado mediante Memorando M -CTCT N° 136/2024 de fecha 04 de mayo de 2024 lo siguiente: "... Desde esta Coordinación Técnica, se remite listado de obras ejecutadas por las empresas contratistas las cuales fueron fiscalizadas por las Fiscalizadoras según contratos mencionados anteriormente, pudiendo mencionarse que todas estas obras se encuentran culminadas y con Recepción Definitiva, por lo tanto, estas empresas fiscalizadoras han presentado su informe final como lo establece el pliego una vez finalizadas dichas obras...". Se ha verificado que el contrato es un contrato vigencia es "hasta el cumplimiento total de las obligaciones" conforme lo dispone la cláusula N° 6 , por tanto, habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato de referencia conforme lo manifestado por el administrador del contrato mediante Memorando M CSCT N° 094/24 de fecha 23 de abril de 2024 y Memorando M -CTCT N° 136/2024 de fecha 04 de mayo de 2024, corresponde dar por terminado el mismo a los efectos de proceder a la disminución del código de contratación. 3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Que, conforme lo dispuesto por la Resolución VAF N°: 9/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" la Resolución VAF N° 45/2024 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN VAF 14/2024 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN VAF N° 9/2024 Y SE DISPONEN OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS". Que, el Art. 2° de la Resolución VAF N° 45/2024 establece: "Modificar el Artículo 4° de la Resolución VAF N° 9/2024, que queda redactado de la siguiente manera: «Art. 4°.- En los casos de contratos fenecidos o cancelados en Ejercicios Fiscales anteriores, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un análisis técnico expedido por el titular de la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Villalba
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Unidad de Administración y Finanzas (UAF), conforme a las especificaciones determinadas por la DNCP. En los casos de los contratos que se encuentren vigentes y ya no precisen ser ejecutados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato y comunicarla en el módulo de "terminaciones de contratos" del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a las reglas establecidas en la Resolución DNCP N° 5109/2023»". La comunicación por Circular DNCP N° 17/2024 de fecha 23 de abril de 2024 que dice: "2. Para los casos de contratos en ejecución: a) Los contratos que se encuentren vigentes (contratos abiertos cuya fecha de finalización aún no ha fenecido y contratos cuya cláusula de vigencia es "hasta el cumplimiento de las obligaciones") y que ya no precisan ser ejecutados, para disminuir el valor de los códigos de contratación conforme al procedimiento descripto en el punto anterior, los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato y comunicarla en el módulo de "Registro de Terminaciones de Contratos" de conformidad a la Res. DNCP No 5109/23...LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 72.- Terminación de los contratos. "Son causas de terminación de los contratos las siguientes: ...e) Por decisión unilateral de la Contratante por razones de interés público o en los casos previstos en la norma o en el contrato." 4. EXPLICACIÓN CLARA DE LA MANERA EN QUE AFECTARÍA AL INTERÉS PÚBLICO DE CONTINUAR CON EL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 65 INC. C); ART. 72 INC. E); ART. 75 DE LA LEY N" 7021/2022 Existiendo saldos pendientes en el Código de Contratación (CC) del contrato de referencia, y el deber de los OEE de solicitar a la DNCP la disminución correspondiente para proseguir con los trámites respectivos a la adecuación de las líneas presupuestarias de los códigos de contrataciones en el SIAF, tramite indispensable para la emisión de certificaciones de disponibilidad presupuestaria (CDP) para dar continuidad y/o iniciar nuevos procesos de contratación. Asimismo, la disminución del código de contratación contribuirá al mejor aprovechamiento de los recursos institucionales.

5. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Código de Contratación:	LP-23023-18-158564		
Monto total adjudicado	Monto equivalente ejecutado	Monto total obligado	Monto pendiente a comprometer
Gs. 543.900.000	533.070.300	533.070.300	10.829.700

... este Departamento Legal, Contratos y Garantías sugiere a la Máxima Autoridad: 1. EMITIR acto administrativo de rigor a los efectos de dar Termino al Contrato N° 24- 2018 suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y ALTA INGENIERIA CONSULTORA – Representada por RUTH CARMEN CAROLINA BAEZ GODOY, relacionada al proceso de licitación "Servicio de Fiscalización de obras y trabajos sociales en el Marco del Proyecto CHE TAPYI - QUINTA ETAPA...".

Que, por Dictamen UOC N° 64/2024 del 20 de mayo de 2024, la Unidad de Operativa de Contrataciones, manifiesta respecto al Contrato 25/2018 celebrado con CIA S.A.: "*...Se ha verificado que el contrato es un contrato..."hasta el cumplimiento total de las obligaciones" conforme lo dispone la cláusula N° 6, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato de referencia conforme lo manifestado por el administrador del contrato mediante Memorando M CSCT N° 094/24 de fecha 23 de abril de 2024 y Memorando M -CTCT N° 136/2024 de fecha 04 de mayo de 2024, corresponde dar por terminado el mismo a los efectos de proceder a la disminución del código de contratación...5. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*

Código de Contratación:	LP-23023-18-158511		
Monto total adjudicado	Monto equivalente ejecutado	Monto total obligado	Monto pendiente a comprometer
Gs. 900.000.000	858.686.444	858.686.444	41.313.556

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Molino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

... este Departamento Legal, Contratos y Garantías sugiere a la Máxima Autoridad: 1. EMITIR acto administrativo de rigor a los efectos de dar Termino al Contrato N° 25- 2018 suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y CIA S.A, relacionada al proceso de licitación "Servicio de Fiscalización de obras y trabajos sociales en el Marco del Proyecto CHE TAPYI - QUINTA ETAPA" ID 346. 056...".

Que, por Dictamen UOC N° 65/2024 del 20 de mayo de 2024, la Unidad de Operativa de Contrataciones, manifiesta respecto al Contrato N° 32- 2015 suscripto con el Consorcio INGECIA: "*...Se ha verificado que el contrato es un contrato... "hasta el cumplimiento total de las obligaciones" conforme lo dispone la cláusula N° 6, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato de referencia conforme lo manifestado por el administrador del contrato mediante Memorando M CSCT N° 094/24 de fecha 23 de abril de 2024 y Memorando M -CTCT N° 136/2024 de fecha 04 de mayo de 2024, corresponde dar por terminado el mismo a los efectos de proceder a la disminución del código de contratación...5. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*

Código de Contratación:	*LP-23023-15-111557*		
Monto total adjudicado	*Monto equivalente ejecutado*	*Monto total obligado*	*Monto pendiente a comprometer*
Gs. 818.740.000	*759.825.090*	*759.825.090*	*58.914.910*

... este Departamento Legal, Contratos y Garantías sugiere a la Máxima Autoridad: 1. EMITIR acto administrativo de rigor a los efectos de dar Termino al Contrato N° 32- 2015 suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el CONSORCIO INGECIA, relacionada al proceso de licitación "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORIA SOCIAL" ID 294.116...".

La Resolución DNCP N° 5109/2023 del 29 de diciembre de 2023, *"POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

La Resolución VAF N° 9/2024 del Viceministerio de Administración Financiera, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, y su modificación.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **DISPONER** la terminación de Contratos, en el marco de Llamados a Licitación Púbica, convocados por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

- *Contrato N° 24-18 del 19 de julio de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01-18 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI – QUINTA ETAPA" I.D. N° 346.056, suscripto con la empresa ALTA INGENIERÍA CONSULTORA, representada por la Ing. Ruth Carmen Carolina Báez Godoy.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Villamayor
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS NROS. 24/18 DEL 19 DE JULIO DE 2018, 25/18 DEL 19 DE JULIO DE 2018 Y 032/15 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ALTA INGENIERÍA CONSULTORA, COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. Y EL CONSORCIO INGECIA, EN EL MARCO DE LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA, CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 22 de mayo de 2024.

- *Contrato N° 025-18 del 19 de julio de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01-18 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI – QUINTA ETAPA" I.D. N° 346.056, suscripto con la Compañía de Ingenieros Asociados S.A.*

- *Contrato N° 032/15 del 14 de agosto de 2015, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 002/15 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI" I.D. N° 294.116, suscripto con el Consorcio INGECIA, representado por el Ing. Miguel Angel Torres Cabo de Vila.*

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación correspondiente a las empresas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Martino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat